



## Resolución Ejecutiva N° 175-2016-ITP/DE

Callao, 02 SEP 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 169-2016-GRA/OPDI del Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 10 de agosto de 2016; el Memorando N° 027-2016-ITP/CITETEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA, de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por el CITEtextil Camélidos Arequipa; el Informe N° 079-2016-ITP/OGRRHH, de fecha 02 setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 244-2016-ITP/OAJ, de fecha 02 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Asimismo, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", define a los CITE públicos como órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica sus objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 425-2015-PRODUCE, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el cual tiene como objetivo apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las unidades de negocios y asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación, y desarrollo de productos, generando mayor valor en la cadena productiva de camélidos domésticos, mejorando la oferta productiva y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el eterno; siendo su ámbito territorial el departamento de Arequipa;

Que, mediante Oficio N° 169-2016-GRA/OPDI, el Gobierno Regional de Arequipa, hace de conocimiento que en el marco de la Cooperación Sur Sur, se ha aprobado la ejecución del proyecto "Impulso a la Competitividad de la Región Arequipa" en la XI Comisión Mixta Perú - México. Asimismo que el citado proyecto contempla un



programa de exposiciones en materia de competitividad, con expertos que analizan y adaptan la agenda de competitividad, tecnología e innovación nacional a tendencias mundiales del desarrollo sostenido; precisando que habrá sesiones a realizarse en la ciudad de México del 05 al 09 de setiembre de 2016.

Que, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, el Gobierno Regional de Arequipa, según oficio de vistos, solicita la participación del Director del CITEtextil Camélidos Arequipa, Sr. José Cuentas Zavala Rondón, en tanto y en cuanto el CITE constituye un centro de vital importancia en el desarrollo socio-económico de Arequipa, vinculado directamente a factores de desarrollo competitivo y de innovación, así como a emprendimientos de la micro y pequeña empresa del ámbito de Arequipa; acotando que su viaje no irrogará gastos al presupuesto del ITP ni al del CITE mencionado;

Que, mediante Memorando N° 27-2016-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS AREQUIPA, el CITEtextil Camélidos Arequipa sustenta la importancia de la participación en la referida pasantía, y solicita que se autorice al Sr. José Carlos Cuentas Zavala Rondón, en su calidad de Director del referido CITE, destacando que el tema de la innovación es un capítulo especial en el proyecto y está mereciendo la elaboración de la "Agenda de Innovación de la Región Arequipa", labor que cuenta con el apoyo de CONCYTEC y la participación de los CITE;



Que, los gastos de la pasantía se encuentran contemplados, dentro del proyecto regional "Impulso a la Competitividad de la Región Arequipa"; conforme a lo señalado en el Oficio N° 169-2016-GRA/OPDI, emitido por el Gobierno Regional de Arequipa, por lo que el presente viaje no irrogará gastos al ITP;



Que, mediante Informe N° 79-2016-ITP/OGRRHH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la participación del Director del CITEtextil Camélidos Arequipa, Sr. José Carlos Cuentas Zavala Rondón, es de interés institucional la cual permitirá tomar conocimiento de los programas y proyectos que México desarrolla para impulsar la innovación, siendo la oportunidad para desarrollar relaciones específicas en este campo, con un país que es socio estratégico en la Alianza del Pacífico;

Que, mediante Informe N° 244-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y recomienda autorizar el referido viaje;



Que, el numeral 18.12 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE, establece que es función de la Dirección Ejecutiva autorizar los viajes de los servidores y servidoras de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación en el extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica –CITE; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y la Directiva N° 02-2014/SG, Directiva para la asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción aprobada por Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG y modificatoria;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios del Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITE textil Camélidos Arequipa, Sr. José Carlos Cuentas Zavala Rondón, para que en representación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), participe en la capacitación a realizarse en el marco del proyecto regional “Impulso a la Competitividad de la Región Arequipa” del 05 al 09 de setiembre de 2016, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.



**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, el comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
  
.....  
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director Ejecutivo

